

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por la señora **KARLA GUADALUPE FARIAS SONI** en contra de **CMS COLOMBIA LTDA CORPORACION MEDICA SALUD PARA LOS COLOMBIANOS (Rad. 2020 – 417)**, informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 22 de abril al 05 de mayo de 2021, inhábiles dentro del término los días 24, 25, 28 de abril, 1 y 2 de mayo del mismo año (sábado, domingo y paro nacional).

El apoderado judicial de la demandada respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 6 al 12 de mayo de 2021 inhábiles dentro del término 8 y 9 de del mismo mes y año. En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 333

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **JUAN DAVID COCA ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.514.932 y portador de la tarjeta profesional No. 166.108 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de **CMS COLOMBIA LTDA CORPORACION MEDICA SALUD PARA LOS COLOMBIANOS.**, conforme a las facultades conferidas en el escrito que obran en el plenario.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la respuesta a la demanda realizado por el

apoderado judicial de **CMS COLOMBIA LTDA CORPORACION MEDICA SALUD PARA LOS COLOMBIANOS.**

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS,** el día **TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.).**

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 023 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 14 de febrero de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria